Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 972/2.026.
CONCORDIA, 19/10/2.026.

VISTO el Convenio suscripto el día 23 de Abril del 2.026, entre la Municipalidad de Concordia, por una parte, y por otra, la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio, tiene como finalidad la participación de personas privadas de su libertad en distintas actividades laborales o de servicio en el ámbito municipal.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a la ratificación del mencionado convenio mediante Decreto 347/2.026

Que en consecuencia se hace necesario dictar la presente disposición de conformidad a lo establecido en el marco normativo vigente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º), incisos ñ), q) y u) de la Ley 10.027 – Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese la continuidad correspondiente al Convenio celebrado entre la Municipalidad de Concordia y la Unidad Penal N° 3, ratificado mediante Decreto N° 347/2.026,

ARTÍCULO 2°.- Disponer, reconocer y abonar el mes de Mayo de 2026 y los pagos que se devenguen hasta cumplimentar el período de ocho (8) meses a la Unidad Penal N° 3, el importe mensual que surge de la Cláusula 6° del mencionado convenio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio, en la partida: 3.1.90.01.01.02.21.09.09 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Encuadrar el presente gasto en el Artículo 12 Inc. "D" 2 de la Ordenanza N° 34.698, y en caso de corresponder proceder conforme al Artículo 115° de la mencionada norma.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Contaduría y a la Tesorería Municipal a emitir la orden y efectuar el pago correspondiente, desde la recepción de la Factura, previo cumplimiento de las obligaciones que al efecto se establece en el Convenio.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Ef.

Cra. PATRICIA LAURA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL